

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1° de septiembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2013-00534, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES A FAVOR DEL DEMANDANTE ALEXANDER TRIANA GONZALEZ.

Agencias en derecho	
Segunda Instancia a favor Demandante.....	\$2.232.000.00
Agencias en derecho	
Primera Instancia a favor Demandante.....	\$3.240.000.00
Total.....	\$5.472.000.00

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2013 00534 00

Villavicencio, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Alexander Triana González contra Instituto de Seguros Sociales (PAR ISS).

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, se tiene que la Sala de Decisión Laboral No. 3 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 28 de julio de 2023, **MODIFICÓ (Revocó** el ordinal 2° para absolver a la demandada de las condenas por prima de servicios legal e intereses a las cesantías convencionales; **Modificó** el ordinal 3° en el sentido de condenar al ISS a cancelar al actor la suma de \$20.215.362.00 por concepto de indemnización moratoria por el período comprendido del 29 de mayo de 2013 y el 31 de marzo de 2015, la cual deberá indexarse a partir de esta última data hasta su pago definitivo; **Revocó** el ordinal 4° para absolver a la demandada de la condena por indemnización moratoria por no consignación de las cesantías; **Revocó** el ordinal 5° para absolver al demandado del pago indexado de las vacaciones y prima de vacaciones; **Adicionar** la sentencia para incluir el ordinal 9° en el sentido de condenar a la pasiva a cancelar al actor la suma de \$3.676.291.00 por concepto de Terminación Unilateral del contrato de Trabajo sin justa causa; **Confirmó** en lo demás el fallo apelado) el fallo proferido el 4 de abril de 2017, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Decisión Laboral No. 3 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 28 de julio de 2023, mediante la cual **MODIFICÓ** el fallo proferido el 4 de abril de 2017 y condenó en costas al demandado **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (PAR ISS)**.

TERCERO: DISPONER el archivo definitivo del expediente, previas las desanotaciones de rigor.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°132 de fecha 5 de octubre de 2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed5502d5535e88a838ad665a9f7948fe3d28878f6504deefd0c367b7f43a82f**

Documento generado en 04/10/2023 03:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>